SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 1 5 OCT 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0027/10/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008245

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la

NOMBRE O RAZON SOCIAL

KOPRIMO SA DE CV

CALLE GOLFO DE TEHUANTEPEC S/N, SAN DIEGO OCOYOACAC

CR. 11290, MIGUEL HIDALGO, CUIDAD DE MÉXICO

TEL. (55) 53996627

Corréo-e: atrafico@koprimo.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

KOP 870127B10

VIGENCIA INICIAL

1 5 OCT 2019

VIGENCIA FINAL

18/09/2020

NOMBRE COMERCIAL

FLUORURO DE SODIO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

FLUORURO DE SODIO

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

II ALTAMENTE TOXICO

7681-49-4

ESTADO FÍSICO

SÕLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

CANTIDAD

114,000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD 114.000

FRACCION ARANCELARIA

2826.19.02

OBJETO DE LA IMPORTACION

DISTRIBUCIÓN - INDUSTRIA DE LA FUNDICIÓN, FABRICACIÓN DE FUNDENTES PARA ALUMINIO

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

NUEVO LAREDO, COLOMBIA

LAZARO CARDENAS

EL DIRECTOR GENERA

DICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0074534

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidal§ Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

1. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autóridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violaçión de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autórizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección a Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades compétentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220194006000544

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFÈST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

C.c.e.p

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa.gob.mx Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe olmedo@profepa.gob.mx Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.